

Interpone solicitud de aclaración  
respecto de resolución que indica

Señor  
Rubén Verdugo  
Superintendente del Medio Ambiente (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Teatinos 280, Santiago**  
AT: Emanuel Ibarra.

Ant.: Res. Ex. N° 1310/ Rol F-057-2015 de  
18 de octubre de 2018.

**CRISTIAN FRANETOVIC GUZMÁN**, abogado, en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI ("SCMET")**, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Res. Ex. N° 1 de 24 de diciembre de 2015, rol F-057-2015, respetuosamente digo:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, en este acto vengo en solicitar la aclaración del Resuelvo 2 de la Res. Ex. N° 1310 de esta Superintendencia, dictada el día 18 de octubre de 2018, que ordenó a SCMET presentar periódicamente un informe de avance y actualización del cronograma de trabajo para el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Crecimiento del Tranque de Relaves Confluencia", y cuyo tenor es el siguiente: "*Segundo: Requierase, bajo apercibimiento de sanción la entrega a esta Superintendencia de un informe trimestral el primer día hábil de cada mes, de los avances y actualización del cronograma de trabajo presentado por el titular. (...)*" (énfasis agregado).

Al efecto, solicitamos a esta Superintendencia precisar si el informe de avance y actualización del cronograma debe ser presentado en forma trimestral, el primer día hábil una vez vencido el trimestre respectivo; o bien, alternativamente, SCMET debe presentar el referido informe mes a mes, el primer día hábil de cada mes.

**POR TANTO,**

Al señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente pido: tener por interpuesta solicitud de aclaración respecto del Resuelvo Segundo de la Res. Ex. N° 1310 de 18 de octubre de 2018 de esta Superintendencia.



Cristián Franetovic Guzmán  
pp. Sociedad Contractual Minera El Toqui

